

AVISO COMPLEMENTARIO

RECIBIDO BYMA EMISORAS

11 ABR 2019 11:31



ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas.

Obligaciones Negociables Garantizadas Serie N° 1 a tasa fija de 6,70% anual con vencimiento en 2024 por un valor nominal de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones).

El presente aviso es un aviso complementario a la información incluida en (i) el prospecto del Programa de fecha 13 de febrero de 2019 (el "Prospecto"), (ii) el suplemento de Prospecto de las ONs de fecha 25 de marzo de 2019 (el "Suplemento de Prospecto"), (iii) el aviso de suscripción y su rectificatorio de fecha 25 de marzo de 2019, y sus complementarios de fecha 3 de abril de 2019 (el "Aviso de Suscripción") y (iv) el aviso de resultados de fecha 4 de abril de 2019 (el "Aviso de Resultados"), y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los "Documentos de la Oferta", publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultades delegadas por ByMA a la BCBA, en la página web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (www.cnv.gob.ar), el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") (www.mae.com.ar/old.aspx?pc=mercados/mpmae/index.aspx) y el sitio web institucional de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. ("Aluar" o la "Emisora") (<http://www.aluar.com.ar>), en relación con las Obligaciones Negociables garantizadas Serie N° 1 a tasa fija de 6,70% anual con vencimiento en 2024, por un valor nominal de US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) (las "Obligaciones Negociables") emitidas por Aluar, en el marco de su programa para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte de los Documentos de la Oferta.

En este sentido, se comunica al público inversor en general que Caja de Valores S.A., en su carácter de Agencia Nacional de Numeración, asignó a las Obligaciones Negociables el siguiente código ISIN **ARALUA560013**

Oferta Pública autorizada por la Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018. La actualización del Prospecto del Programa fue autorizada por la Disposición N° 569/EMI de Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 13 de febrero de 2019. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Aluar y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de Aluar manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Aluar y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

Organizador y Colocador

Organizador y Colocador



SBS Trading S.A

Agente de Liquidación y Compensación - Integral
y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV

Citicorp Capital Markets S.A.
Agente de Liquidación y Compensación - Integral
Número de matrícula asignado 87 de la CNV

Representante de los Tenedores



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

La fecha de este aviso complementario es 11 de abril de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Martínez Costa', written over a horizontal line.

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Subdelegado